



**Resolución de la Oficina de la Administración  
N° 213-2021-ITP/OA**

Lima, 21 de diciembre del 2021

**VISTOS:**

La Carta s/n de fecha 25 de febrero de 2020, presentada por la empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C.; el Memorando. n.º 2338-2021-ITP/OPPM de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorando n.º109-2020-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO y n.º0119-2021-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO de fechas 3 de julio de 2020 y 13 de mayo de 2021 respectivamente emitidos por el CITE Textil Camélidos Puno, Informe n.º2298-2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 20 de diciembre de 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el artículo 1954 del Código Civil establece que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo;

Que, mediante carta s/n de fecha 25 de febrero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas de la empresa RESERSUC S.A.C., solicita el reconocimiento de deuda por la suma de S/2,545.00 (dos mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 soles) correspondiente a la instalación de accesorios en el vehículo de placa de rodaje EAA-007, marca Nissan, modelo Np-300;

Que, mediante Memorando n.º109-2020-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO y Memorando n.º119-2021-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO el Director del CITE Textil Camélidos Puno emite la conformidad por la adquisición e instalación de 5 accesorios a la camioneta de placa EAA-007, brindado por la empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C.;

Que, con fecha 24 de junio de 2021 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando n.º2338-2021-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó que existen recursos presupuestales hasta por la suma de S/. 2,545.00 (Dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) en la Meta 125, Partida de Gasto 2.3.1.6.1.1. DE VEHICULOS por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para cubrir el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C.;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Opinión n.º 007-2017/DTN, en su conclusión 3.1 señala que; *“Sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecuta determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, podría estar obligada a reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas de buena fe; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa reconocido en el artículo 1954 del Código Civil.”*

Que, mediante Informe n.º 2298 -2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Abastecimiento concluyó que corresponde reconocer la deuda a la empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C., hasta por el monto de S/. 2,545.00 (Dos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por la adquisición e instalación de 5 accesorios a la camioneta de placa EAA-007;

Que, en el numeral 3.7 del Informe n.º2298-2021-ITP-OA/ABAST, se precisó las razones por las que no se abonó la obligación ya descrita, en el ejercicio fiscal correspondiente, siendo las mismas:

- Con fecha 17 de setiembre de 2018, el Director del CITE Textil Camélidos Puno, mediante Memorando n.º0270-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO comunica que con fecha 29 de diciembre de 2017, se recepcionó la camioneta de marca Nissan NP 300 Frontier, en atención a la Orden de Compra n.º01348-2017-ITP, por lo que para contar con seguridad y conservación de la misma, así como del Director y personal que se traslada, solicitó la adquisición e instalación de 5 accesorios para equipamiento de la mencionada camioneta de placa EAA-007 adjuntando las especificaciones técnicas, mas con el pedido SIGA respectivo.
- A la fecha de requerimiento de los mencionados accesorios, no se contaba con los ítems, por lo que mediante correos electrónicos se solicitó la creación de los ítems respectivos, los cuales fueron atendidos en su totalidad con fecha 20 de febrero de 2019.
- El CITE señala que considerando que se encontraba en proceso de trámite la emisión de la orden de compra de los accesorios solicitados, y con la finalidad de que no se genere un mayor gasto, se autorizó la instalación de los mismos que se realizó desde el 27 al 29 de setiembre de 2018.

Que, el literal a) del numeral 4.2 de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Ejecutiva n.º19-2021-ITP/DE otorga facultades a la Oficina de Administración para: *“Suscribir contratos, adendas y cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución siempre que se encuentren enmarcados en las funciones propias o delegadas de la Oficina de Administración. Dicha facultad comprende también la de emitir resoluciones referidas al reconocimiento de deudas distintas a operaciones de endeudamiento público, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En dichos casos, dispondrá el inicio del deslinde de responsabilidades que correspondan, poniendo en conocimiento los hechos a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos”.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 295. Código Civil, el Decreto Legislativo n.º1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda solicitado por la empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C., por la suma de

S/2,545.00 (dos mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C., así como a la Coordinadora de Abastecimiento, Responsable de Tesorería y Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, a fin que se cumpla con las medidas administrativas correspondientes.

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Secretaría General a fin que, de estimarlo conveniente, derive los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento, y a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil de ITP, para que evalúe, de corresponder, el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

